DECRETO No. 008
(01/10/2025)

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. AIC-SAMC-2025-003.**

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente de las que le confieren el Decreto 1617 de 2013 y el acuerdo 07 de 2014, el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldia local Isla del Cascajal requiere ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 19A CALLE 2C DEL BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO DE LA COMUNA 3 EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**$222.448.000**) El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42 del 24 de septiembre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones o su equivalente (DOCUMENTOS TIPOS) en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y analizado las observaciones y sugerencias que los interesados desearon hacer, se ha aprobado el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que el mencionado pliego de condiciones (DOCUMENTOS TIPOS) puede ser consultado en Colombia Compra eficiente - SECOP II, Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio electrónico en el mismo sitio.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA que se encuentra prevista por el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma contemplado en el pliego de condiciones definitivo el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que dentro del plazo establecido para recibir solicitudes a MiPymes como consta en el acta se recibieron las siguientes:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	TIPO DE SOLICITUD	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
1	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	900868183-1	solicitud mypime nacional	NO CUMPLE
2	**SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS**	**901541193-2**	solicitud mypime Local	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA LA EXCELENCIA COLOMBIANA	NIT. 900006445-6	solicitud mypime Local	CUMPLE
4	INGENIERIA Y OBRAS DEL VALLE S.A.S.	NIT. 900810115-9	solicitud mypime Local	CUMPLE

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. AIC-SAMC-2025-003.** el cual **SE encuentra limitado a mipymes**

Que, teniendo en cuenta que las solicitudes de limitación a MiPymes cumplen los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la convocatoria Nro. **AIC-SAMC-2025-003**, se procede a **LIMITAR A MIPYMES LOCAL (DISTRITO DE BUENAVENTURA),** quedando abierta la convocatoria pública para que las personas jurídicas o naturales presenten sus propuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenase a partir del 01 de octubre de 2025, la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor cuantía **No. AIC-SAMC-2025-003.** cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 19A CALLE 2C DEL BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO DE LA COMUNA 3 EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**. El cual se encuentra limitado a MIPYMES Local (DISTRITO DE BUENAVENTURA).

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

ARTÍCULO 2°.- Convocase a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio.

ARTICULO 3°.- Ordenase la publicación de la presente Resolución en el SECOP II-Portal Único de Contratación a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su expedición

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los (01) días del mes de octubre de 20225.

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Fernando Hermann Riascos- Abogado de Apoyo
Revisó: Mary Luz Hinestroza Angulo: Profesional de Apoyo
Aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave- Alcalde

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental